



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA SELECCIÓN DE INSTRUCTORES EN NORMAS DE TRANSPORTE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
23 de agosto de 2019

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere vincular personas para realizar actividades y cumplir funciones administrativas de instrucción en normas de transporte, tránsito y seguridad vial mediante la realización de cursos pedagógicos a través de la Dirección de Atención al Ciudadano.

Para el efecto y con el propósito de vincular a los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente aplicable y el Manual de Funciones y Competencias vigente en la entidad, la Secretaría Distrital de Movilidad invita a la ciudadanía en general a presentar hojas de vida incluyendo los soportes documentales correspondientes, según las siguientes consideraciones:

A. CARACTERÍSTICAS DE LA VINCULACIÓN

Nivel:	TÉCNICO
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	367
Grado:	04
Clase de Nombramiento:	Provisional
Asignación Básica Mensual	\$1.830.850
Propósito Principal:	Apoyar técnicamente los procesos de formación en los cursos pedagógicos por infracciones de tránsito, fortaleciendo los comportamientos viales de los ciudadanos (as), de conformidad con las necesidades institucionales.

B. REQUISITOS DEL EMPLEO MANUAL DE FUNCIONES

1. Formación Académica:	<u>Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional del núcleo básico de conocimiento en Educación, Antropología, Artes Liberales, Otros De Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines y Publicidad y Afines.</u> Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley.	
2. Experiencia:	Sin experiencia.	
3. Requisito adicional de formación indispensable:	Cumplir con el Perfil del instructor del centro integral de atención establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Resolución 3204 de 2010 del Ministerio de Transporte, según el cual, "El Centro Integral de Atención contará con un instructor en normas de transporte, tránsito y seguridad vial el cual debe acreditar los siguientes requisitos:	
	1. <u>Poseer certificación de instructor en conducción: acreditar el desempeño laboral a través de la certificación en las normas de competencia laboral de la titulación como instructor; acreditar <i>experiencia mínima de dos (2) años como docente y no haber sido sujeto de imposición de sanción alguna por ser contraventor de las normas de tránsito durante el último año.</i></u>	2. <u>Ser técnico en seguridad vial, acreditando el título a través de entidad docente autorizada por el Ministerio de Educación, y no haber sido sujeto de imposición de sanción alguna por ser contraventor de las normas de tránsito durante el último año.</u>
	Nota Aclaratoria: El candidato puede acreditar uno de los dos requisitos siempre y cuando cumpla con las condiciones mencionadas.	



C. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Para certificar los requisitos de formación académica y requisito adicional de formación indispensable para el ejercicio del empleo, debe acreditarse la documentación correspondiente y sin excepción, de la siguiente manera:

1. Formación Académica:	
<p>Certificaciones Académicas: Debe aportarse obligatoriamente copia legible del Diploma y Acta de Grado de la formación académica que posea el aspirante y que se encuentre dentro de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridas como Formación Académica. Adicionalmente, debe aportarse copia legible de la Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	
2. Requisito adicional de formación indispensable:	
CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR EN CONDUCCIÓN	TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL
<p>- Certificaciones Académicas: Debe aportarse obligatoriamente copia legible de Certificación como INSTRUCTOR EN CONDUCCIÓN expedida por una entidad debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte. Adicionalmente debe aportarse obligatoriamente copia legible de Licencia de Instructor (Certificación de Instructor en Conducción) vigente expedida por el Ministerio de Transporte.</p> <p>- Experiencia: Deben aportarse certificaciones como docente en actividades de INSTRUCCIÓN EN CONDUCCIÓN. En orden cronológico, de la más reciente a la más antigua, ser expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas y deben contener obligatoriamente (y como mínimo) la información relacionada con nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.</p> <p>Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.</p> <p>- Certificación de NO Comparendos: Debe aportarse Certificación expedida por el SIMIT administrado por la Federación Colombiana de Municipios en donde conste no haber sido sujeto de imposición de sanción alguna por ser contraventor de las normas de tránsito durante el último año.</p>	<p>- Certificaciones Académicas: Debe aportarse obligatoriamente copia legible del Diploma y Acta de Grado de la formación académica de TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL expedido por una entidad docente autorizada por el Ministerio de Educación. NO es viable la formación de TECNICO LABORAL.</p> <p>- Certificación de NO Comparendos: Debe aportarse Certificación expedida por el SIMIT administrado por la Federación Colombiana de Municipios en donde conste no haber sido sujeto de imposición de sanción alguna por ser contraventor de las normas de tránsito durante el último año.</p>

Si la persona interesada no cumple con los requisitos mencionados o si se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad dispuestas en la Constitución Política o la normatividad vigente aplicable, debe abstenerse de realizar el envío de cualquier clase de documentación. En consecuencia, si no se poseen estos documentos debe abstenerse de enviar la hoja de vida.

D. CONDICIONES DEL TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA:

- i. El plazo para el envío de las hojas de vida junto con los documentos de soporte (requisito indispensable) vence el día **viernes 27 de septiembre de 2019 a las 11:59 pm.**
- ii. El único medio de información y divulgación oficial durante el presente trámite es el sitio web de la Secretaría Distrital de Movilidad (www.movilidadbogota.gov.co) a través del cual se comunicará a los interesados toda la información relacionada con el mismo.
- iii. La totalidad de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente trámite deben adjuntarse en copia digital (**en formato PDF**) y estos deben ser claros, legibles, completos y estar debidamente organizados. En tal sentido, como mínimo, deben ser adjuntados en el formato solicitado, los siguientes documentos:
 - ✓ **Hoja de Vida.** En FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA con fotografía, debidamente diligenciado y de manera integral por el aspirante a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).
 - ✓ **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.** Ampliada al 150%.
- iv. La totalidad de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales requeridos para el presente trámite, deberán ser anexados en el momento del envío de la hoja de vida, sin ninguna excepción y deben ser adjuntados únicamente en formato PDF al correo electrónico: convocatoriadac@movilidadbogota.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- v. De conformidad con lo establecido por la Ley 1581 de 2012 por la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, se aclara que la información recibida será únicamente utilizada para el trámite de recepción de hojas de vida y la entidad dará el tratamiento a los datos personales recibidos únicamente para efectos de verificación de la información y posterior archivo o devolución. Con el envío de la hoja de vida se entenderá que el interesado autoriza a la Secretaria Distrital de Movilidad para el tratamiento informado.

NOTA ACLARATORIA: Las hojas de vida que no cumplan con lo requerido específicamente en el presente trámite no serán objeto de verificación y se descartarán de forma inmediata.

Por una Bogotá mejor para todos

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD